

**CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA Y
EL COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Entre la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, representada por su Rector **Ing. Rodolfo Gallo Cornejo** en adelante la UCASAL, por una parte, con domicilio en Campo Castañares s/n, y el COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, representada por su Presidente **Dr. Juan José Loutayf Ranea**, en adelante el COLEGIO, con domicilio en Marcelo T de Alvear 1310, de la Ciudad de Salta, por la otra, acuerdan celebrar el siguiente Convenio Marco:

Cláusula Primera: Propósitos

- Articular un sistema de colaboración amplia entre la UCASAL y el COLEGIO en razón de los objetivos de ambas Instituciones.
- Promover el desarrollo de actividades educativas, culturales, y científicas, como así la investigación en cuestiones de interés común.
- Colaborar en la organización de cursos, simposios, seminarios, talleres, conferencias, en función de los requerimientos y acorde al interés de ambas Instituciones.
- Cooperar en la organización y realización de instancias de formación, capacitación y actualización en temas afines.
- Facilitar la realización de Prácticas Supervisadas de alumnos observando para tal fin lo normado en cada Reglamento de Práctica.
- Posibilitar la realización de Pasantías, en el marco de la Ley 26.427.

Cláusula Segunda: Protocolos Adicionales

Todas las actividades y proyectos conjuntos que decidan concretar las partes deberán ser objeto de un Protocolo Adicional. En él se fijarán las características y condiciones de la actividad o proyecto a realizar, su objeto,

